

Informe de Autodiagnóstico Ambiental

--
**Documento único de acuerdo a la
Matriz Ambiental Priorizada 2023**



Este documento corresponde a la Etapa 2 del proceso de certificación ambiental y debe ser presentado por todos los establecimientos, ya sea que se certifican por primera vez o revalidan su certificación, tanto en el mismo nivel como en otro nivel al obtenido en la certificación anterior.

INFORME DE AUTODIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Fecha: __20__ / __04__ / __23__

El **Informe de Autodiagnóstico** consiste en un documento que elabora el **Comité Ambiental del establecimiento educacional** para dar cumplimiento a la **Etapa 2 del proceso de certificación**.

Mediante el presente documento, el establecimiento educacional declara un puntaje, obtenido según la aplicación de la Matriz Ambiental VIGENTE, indicando el proceso de certificación al que está postulando: certificación por primera vez, revalidación en el mismo nivel, o revalidación en otro nivel (pudiendo ser superior o inferior al obtenido en la certificación anterior). Con la entrega del Informe de Autodiagnóstico Ambiental el establecimiento se compromete a realizar las actividades necesarias para evidenciar el puntaje asignado en el proceso final, de entrega de Expediente de Certificación o Informe de Revalidación, el cual será revisado por el Comité Regional de Certificación Ambiental, quien determinará el nivel de certificación. **Este Informe de Autodiagnóstico Ambiental debe ser completado en su totalidad y debe contar como mínimo con las firmas de los miembros del Comité Ambiental considerados obligatorios** (establecido en el Manual del SNCAE), las que pueden estar en formato digital. En caso contrario, el documento no será válido y el establecimiento no podrá continuar con el proceso de certificación.

Su **elaboración es responsabilidad del Comité Ambiental** del establecimiento educacional y es imprescindible tener a la vista la Matriz Ambiental.

Si una vez aplicada la Matriz Ambiental el puntaje es inferior a 12 puntos, se sugiere abstenerse de continuar en el proceso de certificación, para seguir avanzando en implementar la estrategia de educación ambiental y postular nuevamente al año siguiente. A no ser que el Comité Ambiental establezca un plan de trabajo acabado, que le permita obtener un resultado positivo en la Etapa 3.

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Nombre del Establecimiento

Escuela Básica Rural Lipangue

Dependencia

RBD / Código Junji / Código Integra

Corporación Municipal de Desarrollo Social Lampa

10133-8

Dirección

Central Labbe con la Palma Sur S/N

Comuna

Región

Lampa

Metropolitana

Teléfono Institucional

Correo electrónico institucional

948947184

Lipangue320@gmail.com

Director(a)

Diego Pacheco González

Jefe(a) UTP (omitir en caso de jardín infantil)

Diego Pacheco González

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Nombre

Francisco Riffo Espindola

Teléfono personal

969196820

Correo electrónico personal

Pf.edufisica20gmail.com

OTROS ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVELES	() Pre-Básico			() Básico	() Medio
	Sala Cuna	Medio	Transición		
Número cursos				6	
Total estudiantes				64	
Total profesores y/o educadores				10	
Total personal administrativo	5				
Índice de vulnerabilidad	98				

Las cifras registradas deben ser las vigentes al año de postulación al proceso de certificación.

ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Programa	SI	NO
Forjadores Ambientales (programa del MMA)		x
Otro grupo o Brigada Ambiental		x

APLICACIÓN DE LA MATRIZ AMBIENTAL POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.- ÁMBITO CURRICULAR	PUNTAJE		
	0	1	2
CONTENIDO			
1.1 Línea de acción: INTEGRACIÓN CURRICULAR			
1.1.1 PRESENCIA DEL COMPONENTE AMBIENTAL EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA		X	
1.1.2 ESTRATEGIA DE TRABAJO EN AULA		X	
1.2 Línea de acción: PRÁCTICA PEDAGÓGICA			
1.2.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		X	
1.2.2 INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA AL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		X	
1.2.3 INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y SOCIOAMBIENTAL LOCAL		X	
1.2.4 EDUCACIÓN AMBIENTAL AL AIRE LIBRE		X	
PUNTAJE TOTAL ÁMBITO CURRICULAR	5		

2.- ÁMBITO GESTIÓN	PUNTAJE		
	0	1	2
CONTENIDO			
2.1 Línea de acción: GESTIÓN AMBIENTAL			
2.1.1 GESTIÓN AMBIENTAL		X	
2.1.2 ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES		X	
2.1.3 REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	X		
2.2 Línea de Acción: GESTIÓN ESCOLAR			
2.2.1 INCLUSIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL PEI		X	
2.2.2 COMITÉ AMBIENTAL		X	
2.2.3 PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL	X		
PUNTAJE TOTAL ÁMBITO GESTIÓN	4		

3.- ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO	PUNTAJE		
	0	1	2
CONTENIDO			
3.1 Línea de Acción: CONEXIÓN CON LA REALIDAD AMB. Y COMUNITARIA			
3.1.1 DIAGNOSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL		X	
3.1.2 ALIANZAS COLABORATIVAS		X	
3.2 Línea de acción: ACCIONES AMBIENTALES			
3.2.1 DIFUSION AMBIENTAL Y PROMOCION DE LA SUSTENTABILIDAD		X	
PUNTAJE TOTAL ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO	3		

h.c (4 de 10)

RESUMEN DE LA AUTOEVALUACIÓN

PUNTAJE OBTENIDO EN CADA ÁMBITO

Curricular	Gestión	Relaciones con el Entorno
5	4	3

PUNTAJE TOTAL¹

12

NIVEL DE CERTIFICACIÓN AL QUE POSTULA (BÁSICO/MEDIO/EXCELENCIA)²

basico

CON LA PRESENTE APLICACIÓN DE LA MATRIZ AMBIENTAL, A MODO DE AUTODIAGNÓSTICO, EL ESTABLECIMIENTO INFORMA QUE PARTICIPARÁ DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE MANERA³:

CERTIFICA POR PRIMERA VEZ X

REVALIDA EN OTRO NIVEL

REVALIDA EN EL MISMO NIVEL

¹ En caso que el puntaje total sea inferior a 12 puntos, se sugiere abstenerse de postular, para seguir avanzando en desarrollar una estrategia de educación ambiental y postular nuevamente al año siguiente.

² La información presentada en este documento (tanto el puntaje, como el nivel al que el establecimiento postula) es referencial para el establecimiento. Siendo el Comité Regional de Certificación Ambiental el que, de acuerdo a la revisión del Expediente o Informe de Revalidación que el establecimiento entregará en la próxima etapa (Etapa 3), definirá si el establecimiento certifica o no y el nivel correspondiente que alcanza.


³ Se recuerda que en la siguiente etapa, Etapa 3, quienes certifican por primera vez o revalidan en otro nivel al obtenido en la certificación anterior, deben presentar un Expediente de Certificación; quienes revalidan en el mismo nivel, deben presentar en dicha etapa un Informe de Revalidación.

f (Sde 7)
HC

FIRMA MIEMBROS DEL COMITÉ AMBIENTAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL⁴

Firmas obligatorias marcadas con asterisco (*); el timbre solo es obligatorio para el caso de la Dirección del establecimiento y la Organización Social Local.

Los abajo firmantes certifican que la información entregada en los puntos anteriores es fidedigna.

Nombre y Apellido Director (a) Establecimiento Educativo*	Firma y Timbre 
DIEGO PARAFECO	
Nombre y Apellido Representante del Sostenedor	Firma 
DAVID CATALAN N.	
Nombre y Apellido Representante del Centro de Padres y Apoderados*	Firma
Susana González	Susana G.


⁴ De acuerdo a lo que establece el Manual del SNCAE, para que el Comité Ambiental sea considerado como tal, debe estar constituido obligatoriamente por al menos los siguientes estamentos: dirección, padres y apoderados, docentes y estudiantes (este último no obligatorio para jardines infantiles). En caso de que el Informe de Autodiagnóstico no presente una de estas firmas, deja de ser válido y deberá ser rechazado por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental. Las firmas pueden ser digitales.


Mc (6 de 7)

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos

Nombre y Apellido Representante del Centro de Alumnos(as) ^{5*}	Firma
NATACHA ABAZCO	

Nombre y Apellido Representante de los Docentes*	Firma
Daniela Astorga Paredes	

Nombre y Apellido Representante de los Asistentes de la Educación*	Firma
Alexandrina Gómez Quezada	

Nombre y Apellido Representante de Organización Social Local	Firma y Timbre
Junta de Vecinos Lipanque	 

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Manual SNCAE 2020 (pág. 15), en el caso de las salas cuna y jardines infantiles se puede omitir al representante de los estudiantes.